

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL VIERNES 7 DE MARZO DE 1823.

Santo Tomas de Aquino.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de Santiago.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 6 h. 12', y se oculta á las 5 h. 48'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
▲ las 9 de la mañana	30, 1, 48.	57. 5	NO.	Claro.
▲ las 12 del dia.....	30, 1, 42.	58. 5	id.	Idem.
▲ las 6 de la tarde.....	30, 0, 98.	58. 0	ONO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Bajamar á las 3 h. 59' mad. 2.ª Bajamar á las 4 h. 32' tard.
1.ª Altamar á las 10 h. 16' mañ. 2.ª Altamar á las 10 h. 49' noche

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Parada : los cuerpos de la guarnicion y Milicia nacional voluntaria.
Rondas y contrarondas : San Marcial.

AYUNTAMIENTO.

El Esmo. Ayuntamiento por haber resultado dos vacantes de jueces de hecho de los de su eleccion ha nombrado para ellas á los Sres. D. Juan de Fuentes y D. Pascual Bolaños y Novoa. Lo que se anuncia para inteligencia del público. Cádiz 6 de Marzo de 1823, año 4.º de la restauracion de la libertad de las Españas.—Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

El juez de primera instancia del Puerto de Santa Maria en oficio de 28 de Febrero último me dice : que se convocan parientes de D. Cristobal José Garcia Temblador, para que dentro de treinta dias concurran á su juzgado á deducir el derecho que tuvieren á los bienes

del fideicomiso familiar otorgado por el brigadier D. Tomas Sanchez Ocaña, D. Pedro Manuel Medina de la Banda y Doña Josefa Medina de la Banda, albaceas del D. Cristobal; apercibidos que pasado dicho termino sin haberlo ejecutado dará la providencia que correspondiere, parandoles el perjuicio que haya lugar. Lo que pongo en noticia del público para su conocimiento. Cádiz 4 de Marzo de 1823.
Barthomé Gutierrez de Acuña.

Lisboa 22 de Febrero.

Las tropas espedicionarias han dado la vela para Bahía, despues de mantenerse embarcadas en este puerto mas de un mes á causa del temporal y de las determinaciones del Gobierno. Los enemigos de la paz y del sistema no han dejado de trabajar para fomentar la discordia entre aquellos valientes patriotas, los cuales firmes en su juramento y decision por la Constitucion no conocen mas que la obediencia al Gobierno y sacrificarse, si es necesario, por la patria: van animados del mejor espíritu y valor para sostener la causa de Portugal y conservar la union del Brasil.

—El comandante del bloqueo de Pernambuco, con fecha 26 de Diciembre, abordo de la corbeta de guerra *Princesa Real* á la vela delante de aquel puerto, participa al Gobierno las ocurrencias en su destino, que sigue en union de la *Calypso*. Entre otras cosas dice: "Mi llegada á este punto frustró la salida de 600 hombres, que por mar debian partir para el ejército del aventurero Labatour, los cuales tuvieron que marchar por desiertos, y con mucho costo podrán llegar á reunirsele. La situacion de esta provincia es cada dia mas deplorable por la falta de medios y por la emigracion de los europeos; el comercio apenas se conoce, y la noticia de que se esperaba de Lisboa nuevos refuerzos ha dado lugar á un armamento general, pues hasta ahora solo habia unos 900 soldados, y la mayor parte reclutas. Continúa el mal trato á los europeos, y no será extraño que sus bienes sean confiscados; habiendo por este temor dado la vela con anticipacion todos los buques portugueses existentes en el puerto.

—El capitán del bergantin *Lizbre*, que procedente de la isla de la Madera en 9 dias fondeó el 20 en este puerto, ha declarado que encontró en la latitud 37° al O. de Londres un navío de guerra francés, que no le reconoció, y solo le preguntó si habia encontrado buques franceses, que faltaban de Francia hacia 40 dias. Dicho bergantin trae cinco hombres de la tripulacion del diate *Hora feliz*, que naufragó junto á la Madera.

—La comision diplomática ha presentado al Congreso su dictamen sobre las dudas que se ofrecian para el cumplimiento del artículo 15 del tratado de 1810 con Inglaterra; y conformandose con lo espuesto por parte del ministro de Estado, es de parecer que se ajuste un

nuevo tratado con aquel Gobierno para evitar contestaciones y conservar la íntima alianza que siempre debe existir entre las dos naciones. Fué aprobado luego sin discusion.

Barcelona 17 de Febrero.

Acaba de llegar á esta ciudad el dignísimo patriota é ilustradísimo eclesiástico D. Joaquín Lorenzo Villanueva, desde Gévoa, con motivo de no haber querido reconocerle ni admitirle en sus estados el Gobierno romano en su calidad de enviado del español.—Esta injuria hecha á nuestra heróica nacion no nos separará de modo alguno del respeto que se debe al primer pastor del cristianismo; pero sí nos ha convencido de la falsa política que reina en una corte, en que parecen dominar unas doctrinas que ni son ya de nuestro siglo, ni mucho ménos de los buenos tiempos de la iglesia.

—Acompañado de la suficiente fuerza armada ha llegado á esta capital de órden superior el Ilmo. obispo de Lérida. Ignoramos los motivos que hayan ocasionado aquella; pero sí creemos rengan alguna relacion con la tranquilidad de aquella provincia, que á toda costa conviene conservar.

Zaragoza 20 de Febrero.

El Esmo. Sr. comandante de las armas de esta capital ha oficiado á este Sr. gefe político de haber D. Bruno Alaiz con las tropas de su mando sorprendido el dia 17 en el pueblo de Rafales á unos 90 facciosos, 65 procedentes de Bessieres, que mandados por José Bruse hayeron ó se dispersaron en Sacedon, y los restantes por Ramon Villar, de los cuales 52 con 40 fusiles y carabinas quedaron en poder de las tropas nacionales, habiendo además tenido los facciosos dos muertos y uno herido gravemente, que habia quedado en el pueblo: entre los prisioneros hay uno que se titula ministro de Hacienda, y 9 que son los de Fornoles, que han sido indultados, segun ellos dicen, en Alcañiz.

Idem 21.

D. Manuel Oñate, comandante de la columna de cazadores voluntarios, desde Azaila con fecha de ayer dice á este Sr. gefe político lo siguiente.—Habiendo tenido noticia en las inmediaciones de Letux de que los facciosos en número de 48 á 50 con 4 caballos habian pasado por Lagata á las 11 de esta mañana, aunque mi direccion era para Moyuela no dudé un momento en seguirles á toda costa; y habiendo llegado á Vinacey á paso muy apresurado, creyendo permanecian en dicho pueblo como me habian noticiado anteriormente, supe que habian salido de él media hora antes con direccion á Azaila: determiné seguirlos al gran trote con 18 lanceros, siguiendome la infantería á pase precipitado; y ha tenido tan buen éxito esta determinacion, que al ponerse el sol ya tenia en mi poder toda la faccion, que consta de 47 infantes y 4 caballos; pues habiendo rodeado en un mo-

mento con los lanceros la casa donde se habian acuartelado, sorprendiendo la guardia al toque de degüello se rindieron sin la menor resistencia, quedando gravemente herido el cabecilla; los demas fueron saliendo á la plaza sin armas, entregandome 20 fusiles, una caja de laton, 4 caballos, 2 gorras de granadero y cuantas municiones tenian. Esta faccion pertenecia á la de Bessieres. Por nuestra parte no ha habido desgracia alguna.

COMERCIO.

Capitana del Puerto 6 de Marzo.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Quechemarin Santa Teresa, cap. Jacinto Telleche, de Bilbao en 83 dias, con trigo. Quechemarin Clemente, cap. Juan Alcatena, de id. en 68 dias, con trigo.

Despachadas para salir=Bergantin español Dolores, cap. Pablo de Obes, para Gijon. Bergantin Samaritano, cap. José Oñate, para el Ferrol. Un laud para Barcelona; una barca para Alicante; un laud para Vejer, y una tartana para Sevilla.

La fragata Nra. Sra. de Regla, cap. D. Manuel de Igartua, con el correspondiente armamento y tripulacion, tiene abierto su registro para la Habana, y saldrá á la mayor brevedad. A los Sres. Puente hermano y comp. callejon del Tinte, núm. 192

El bergantin San José, cap. D. José Legrand, con destino á la Habana, cerrará su registro el 15 del corriente, y admite alguna carga y pasajeros. Lo despacha D. Joaquin de la Vega.

Para Dublin y Liverpool. Balandra inglesa Mary, cap. Guillermo Forest, saldrá á la mayor brevedad. La despacha D. Pedro Lacave, calle de la Cruz de la Madera, núm. 59.

Para la Coruña y Santander. Bergantin español Atrevido (a) Veloz, forrado en cobre y armado y con comodidad para pasajeros; saldrá del 20 al 15 de Marzo si el tiempo lo permite. Se despacha calle de Santiago, núm. 143.

Para Hamburgo. Queche danés La Señora Maria, cap. D. B Diriksen, saldrá el 20 de Marzo. A D. Francisco van-Herck, calle Ahumada, núm. 10.

Para Nueva-Orleans é islas de Barlovento. Fragata americana Suana, cap. Bauon, recibe alguna carga y pasajeros. La despacha Don Francisco Harmony, calle del Puerto, n. 65.

Para Gibraltar. Barca española Santo Cristo del Grao, cap. Juan Tuste. Se despacha plazuela de los Pozos de la Nieve núm. 13.

Para Genova. Bergantin sardo Aspasia, cap. D. Bernardo Vallarino, saldrá á la mayor brevedad. Lo despacha D. Angel Gazzino, calle de Murguia, núm. 128.

CONSULADO.

El Sr. intendente de la provincia dice á este Consulado de comercio con fecha 27 de Febrero próximo pasado lo siguiente. = "El Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de Hacienda con fecha 10 del corriente me dice lo siguiente. = Los Sres. diputados secretarios de las Cortes extraordinarias me dicen de órden de las mismas en 8 del actual lo siguiente. = Las Cortes extraordinarias han tomado en consideracion la esposicion del director general de aduanas, que V. E. les dirigió en 16 de Diciembre último, relativa á los perjuicios que se irrogan á la industria nacional por la grandísima introduccion de la loza inglesa que se está haciendo desde que se adoptó en los aranceles el modo de despacharla, permitiendose el tanteo por el legítimo valor de la especie. En su vista, y conforme con la propuesta del director general de aduanas, apoyada por la Junta de aranceles y el Gobierno, se han servido las mismas Cortes resolver: Que la loza de pedernal inglesa y las de su clase paguen en adelante un derecho fijo y que al efecto se dividan las piezas en tres clases: Primera: grandes, como soperas con tapa ó sin ella, jarros, poncheras, fuentes, orinales, macetas, palanganas y demas semejantes, las cuales pagarán 24 rs. cada docena. Segunda: piezas medianas, como platos soperos y trincheros, medias fuentes y otras de esta clase, que pagarán 12 rs. por docena. Tercera: las piezas chicas, como tazas, jícaras, platicos y demas, que pagarán 6 rs. por docena; entendiendose todo en bandera nacional; pero con el aumento de una cuarta parte de derechos en la estrangera. = De órden de S. M. lo comunico á V. S. para su cumplimiento. = Lo inserto á V. SS. para su inteligencia y gobierno del comercio." = Y por disposicion del mismo Consulado se hace notorio al comercio para los efectos conducentes. Cádiz 6 de Marzo de 1823. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

CRÉDITO PÚBLICO.

El Sr. intendente de esta provincia por edicto de 6 del actual publica dos declaraciones de la comision de visita del Crédito público de 1.º y 14 de Febrero último, cuyo tenor es el siguiente: = Primera: "Esta comision ha examinado la consulta del comisionado especial de incorporacion y ventas, dirigida á que se declare desde qué fecha deberá tener efecto la suspension que se acordó en el decreto de 26 de Mayo último de la facultad de redimir los censos consignativos y reservativos, enfiteusis y foros que gravitaban sobre bienes y rentas de dominio particular, que se concedió por el decreto de 9 de Noviembre de 1820, y si deberán estar exceptuadas las solicitudes que fueron presentadas antes de la expedicion del citado decreto de 26 de Mayo, desde aquella hasta la publicacion, y desde esta hasta su llegada á las provincias; y conformandose con lo que propone aquel comisionado, se ha servido declarar: que se lleven á efecto las

espresadas redenciones solicitadas antes de recibirse en las provincias la circular de 15 de Junio próximo anterior, en que la estinguida Junta nacional comunicó el espresado decreto de las Cortes; y que hallandose en el mismo caso la carga de Regalía de casa y aposento, se entienda con esta la misma disposicion." = Segunda: "Enterada la comision de la consulta hecha por el mismo comisionado sobre la estension que debe darse al decreto de las Cortes de 26 de Mayo último suspendiendo la redencion de censos del Crédito publico, ha acordado declarar: que no obstante lo dispuesto en la instruccion de 18 de Octubre último para la redencion de foros y demas cargas, de que hablan los decretos de 9 de Noviembre de 1820 en los núms. 3.º, 4.º y 5.º del art. 20 del mismo; y 29 de Junio de 1821, se hallan comprendidos en el de 8 de Junio de 1822, que concede un año para su redencion, los censos consignativos y reservativos, enfiteusis, foros y demas de que hablan los dichos números del art. 20 del citado decreto de 9 de Noviembre."

Se han señalado los dias 15 y 16 de Marzo para el remate de las fincas siguientes: El edificio de convento de la Merced, valor 976.934 rs. vn. = Una hacienda de 103½ aranz. de viña, olivar y tierra calma, con su casa, en el pago de la Brevi, valor 192.019, renta 5.500. = Una casa, calle de la Misericordia, n. 45, valor 84.909, renta 2.200. = Otra id. molino de aceite, calle de Almonte, n. 36, valor 51.633, renta 1.500. = Una suerte de 9½ aranz. de pinar, pago de la Culebra, valor 4.037, renta 100. = Otra de 8 id. de id., pago de la Alcantarilla, valor 5.617, renta 120. = Otra de 6 id. de id., pago de la Alcubilla, valor 2.600, renta 90. = Una huerta de una aranz. contigua al convento, valor 9470, renta 500. = El edificio del convento de Sto. Domingo, valor 1.502.120. = Una huerta contigua al convento con su casa, pozo y alberca, val. 65985, renta 2.160. = Una huerta al fin de la calle de S. Francisco el Viejo, valor 43 123, renta 2.400. = 8 aranz. de tierra calma, pago de la Norieta, valor 6.400, renta 160. = Una casa, calle de S. Agustin, núm. 26, valor 44.874, renta 1.400. = Otra, calle de las Cruces, n. 305, valor 44.563, renta 1.200. = Otra, calle Nueva de la Bolsa, n. 159, valor 14.798, renta 500. = Otra, calle de la Mar, valor 54.958, renta 1.200. = Otra, calle de la Bolsa, n. 188, valor 35.068, renta 800. = Otra con su bodega, calle de S. Francisco el Viejo, n. 195, valor 167.425, renta 3.500. = Otra, calle de la Bolsa, n. 175, valor 53.318, renta 1.200. = Sanlúcar de Barrameda 24 de Febrero de 1823. = José de San Miguel y Moraña.

AVISOS,

En la calle de S. Juan, núm. 68, se venden vinos de las clases y precios siguientes: la botella de Jerez 21 cuartos; la de blanco 15; la de moscatel 34; la de duro 25½; la de Málaga 30; la de tinto 12; la de abocado 15; la de tintilla 25½; la de Valdepeñas 21; la de licor de cualquiera clase 5; la arroba de anisado 44 rs., y la de vinagre 20.

Si algun individuo á quien haya tocado la suerte de soldado solicitare un sustituto acudirá al almacén de aceite plazuela de Gaspar del Pino.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 6 DE MARZO DE 1823.

Frutos ultramarinos.

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Arroz de la Habana, arroba	Arroz en tierra	21 y 27 á 23 y 29	Blanca id. sola	32 34	Terciada idem	20 á 24	Arucar en depósito	19 y 25 á 21 y 27	Algodon de Caracas, ql. ps.	22 á 23	Lima de 1.a y 2.a á	24 á 32	Bálsamo del Fernú, lib. rpta.	14 á 15	Copal lib. rvn.	5 á 6	Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	58 á 68	Gnayaquil	23 á 24	Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.	00	Guamalies negrillos	8 á 12	Calisalla en suerte	6 á 8	Colorada	9 á 16	Loja	18 á 22	Piura rvn.	6 á 10	Café, ql. ps. fs.	26 á 28	Id. en dep.	24 á 25	Carey, libra rvn.	230 240	Cobre del Perú, el ql. ps.	33 á 35	De Veracruz en rosetas	30 á 32	Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	27 á 30	De la Habana, cuero rvn.	00 á 00	Estano, el quintal ps.	20 á 30	Grana cornte. franciscana duc.	96 á 106	Id. zacatillos y blancos sups.	28 á 30	Granilla	28 á 30	Lana de Vicuña, lb. rvn.	23 á 24	Idem de idem de Lima lib. rpt.	28 á 32	Lana de Buenos-Ayres arroba	4 1/2 á 5	De Guanuco libra rvn.	8 á 10	Polvo de Grana, arrob. ps.	10 á 18	Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	24 á 25	Pimienta fina, libra rvn.	4	Campeche, ql. rpta.	22	Brasilete, ps.	14 á 15	Moralete ps.	16	Zuelas curtidas, lib. cto.	44 á 45	Yaindlas sup. corrientes é inferiores, el mill. ps.	00	Xalapa, el quintal sana.	30 á 32	Zarza de Honda, arroba ps.	16	De la Costa	7	Acete del Reyno, ar. ab. rvn.	43	Acero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 13	de Trieste en depósito	10 1/2	de id. n tierra	16 á 18	Alquitran de la A. S. h. ab. pfs.	6	Id. de Suecia	6	Arroz arroba abordo rvn.	44	Azafran, libra en tierra pfs.	6	Azogne, ql. pfs.	38	Almend. de Esj er. sincase q. ps.	23	De Mallorca en tierra	11	Bacalao nuevo de Terranova abordo, ql. rs. vn.	00	Brea de Suecia, barril ps. fs.	00	Caoba, codo de Burgos, ps.	20 á 21	Cedro, id.	16 á 18	Canela de Holanda de 1.a y 2.a lb. en tierra rpta.	24 á 29	En depósito de 1.a	25	De China rvn.	11 á 12	Clavos de comer, libra rs. vn.	22 á 23	Cánamo de Reino, quintal, ps.	11 á 12	Duelas de Hamburgo. cada 1200 ps. fs. en tierra	400	Id. del N. de A., idem idem.	100	Fierro planchuela de Vizcaya, q. en tierra rpta.	44 á 46	Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	13 á 16	Garbanzos del reino, fanega rn.	90 á 110	Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	00	Cochineras en tierra	52 á 54	Hoja de lata caja ps. fs.	16 á 19	Maiz, fanega abordo rvn.	36	Dicho de Levante	00	Manteca de puerco en cuñetes abordo lib. rvn.	5	Manteca de vacas de Dublin, lib. abordo rvn.	00	Watefor, nueva, rvn.	30	Carlow, ctos.	30	Holanda id.	30 á 32	Hamburgo rs.	00	Cork	00	Francesa nueva	00	Queso de Flandes ql. ab. pfs.	11 1/2	Dicho plato	12	Sal desped. para el extranjero pfs.	5	Tablas de pino de Suecia, 120, ps.	70	Vigas de Flandes, codo ing. rvn.	50	Té perla, libra rva.	24 á 26	Id. hizon	16 á 18	Id. verde	10 á 12
----------------------------	-----------------	-------------------	-----------------	-------	---------------	---------	--------------------	-------------------	-----------------------------	---------	---------------------	---------	-------------------------------	---------	-----------------	-------	----------------------------------	---------	-----------	---------	-----------------------------------	----	---------------------	--------	---------------------	-------	----------	--------	------	---------	------------	--------	-------------------	---------	-------------	---------	-------------------	---------	----------------------------	---------	------------------------	---------	----------------------------------	---------	--------------------------	---------	------------------------	---------	--------------------------------	----------	--------------------------------	---------	----------	---------	--------------------------	---------	--------------------------------	---------	-----------------------------	-----------	-----------------------	--------	----------------------------	---------	--------------------------------	---------	---------------------------	---	---------------------	----	----------------	---------	--------------	----	----------------------------	---------	---	----	--------------------------	---------	----------------------------	----	-------------	---	-------------------------------	----	-------------------------------	---------	------------------------	--------	-----------------	---------	-----------------------------------	---	---------------	---	--------------------------	----	-------------------------------	---	------------------	----	-----------------------------------	----	-----------------------	----	--	----	--------------------------------	----	----------------------------	---------	------------	---------	--	---------	--------------------	----	---------------	---------	--------------------------------	---------	-------------------------------	---------	---	-----	------------------------------	-----	--	---------	---------------------------------	---------	---------------------------------	----------	---------------------------------	----	----------------------	---------	---------------------------	---------	--------------------------	----	------------------	----	---	---	--	----	----------------------	----	---------------	----	-------------	---------	--------------	----	------	----	----------------	----	-------------------------------	--------	-------------	----	-------------------------------------	---	------------------------------------	----	----------------------------------	----	----------------------	---------	-----------	---------	-----------	---------

Prigo de Jerez en tierra.	68 á 76
Id. de Sevilla id.	62 á 68
Id. de Castilla abdo. tierno	00
Id. duro, , , , , , , , , , , , , ,	00
Cebada del reino ; , , , , , , , , ,	25
Jabon duro de Málaga y Se-	
villa, ql. en tierra pfs. 10 á 10½	
De Mallorca en tierra. 10 á 10½	
Blando de Mallorca id. , , , , ,	6½

Caldos.

Aguardiente de 58 p. °, el	
bar. ab. de 4½ arro. ps.	17
Prueba de aceite, cada bota. 98 á 100	
Id de Holanda id. , , , , ,	76
Anisado de Mallorca pfs. , , , , ,	00
Id. id. en garrafones rvn. , , , , ,	58
Vino tinto de Cataluña id. , , , , ,	40 á 46
Id. de Valencia id. , , , , ,	28 á 32
Id. de Málaga id. pfs. , , , , ,	42 á 44
Barril de carga id. pfs. , , , , ,	6½
Id. dulce. , , , , , pfs. , , , , ,	6

Papel.

Florete superior de Cata.	
luña cada resma rvn. 70 á 80	
Florete corriente. , , , , ,	46 á 56
Medio florete. , , , , ,	32 á 38
Alcoy florete. , , , , ,	46 á 50
De imprenta , , , , ,	24 á 26
Medio florete, , , , ,	30 á 32
La estraza. , , , , ,	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 4.	
Id. de pagarés 5 á 6.	
Madrid de 100 á 110 días fecha: par,	
Idem corto 2 ben.	
Sevilla á 90 días fecha ; 1 qbto.	
Idem corto ½ ben.	
Barcelona corto en pfs. 2½ ben.	
Valencia y Alicante corto 1 ben.	
Málaga corto par.	
Santander 4 ben.	
S. Sebastian 3 ben.	

Bilbao corto 2-á-2½ ben.	
Londres 36¾	
Paris 78½ á ¾	
Hamburgo 94¼ á ¾ papel.	
Amsterdam sin oper.	
Génova 118; papel	
Gibraltar ½ p ° daño.	

Nota. — Los días que tienen que correr las letras las hacen desmerecer con corta diferencia de ½ por 100 cada 50 días, llegando a negociar á 150 días sobre algunas plazas por conseguir la par los tomadores, escluyendose de esta regla Santander sobre cuya plaza rara vez se encuentra qu en libre á largo.

Premios de Seguros en buque español.

Para América. En ab. Felix U pr.

Veracruz, , , , , , , , , , , , , ,	45 á 15 ó 20
Costa-firme . . . , , , , , , , , , , ,	} respondiendo de agre-
Honduras . . . , , , , , , , , , , ,	
Habana, respond. de agresion 00 á 00 ó 20	
Idem, . . . , , , , , , , , , , ,	00 á 00 ó 10
Id. en buque estrangero. , 00 á 00 ó 8	

Para Europa

Islas Canarias. , , , , , , , , , , ,	25 á 5 ó 6
Galicia y sus costas , , , , , , , , , ,	25 á 5 ó 6
Asturias y Santander, , , , , , , , , ,	25 á 5 ó 6
Costas de Vizcaya , , , , , , , , , ,	25 á 5 ó 6
Cartagena y Alicante, , , , , , , , , ,	1¾ á 2
Mallorca, Catal. Mahon. 2 á 2½	
Lisboa y Oporto , , , , , , , , , ,	5
Londres y sus puertos , , , , , , , , ,	6
Hamb. Amst. y Ostende. 7 á 6	
Copenhague, Cronstad &c. 7 á 6	
Isla de la Madera , , , , , , , , , ,	6
Trieste , , , , , , , , , , , , , ,	6
Génova, , , , , , , , , , , , , ,	5
Marsella , , , , , , , , , , , , , ,	5
Archipiélago , , , , , , , , , , , , ,	6

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn.—El peso fuerte 20 rvn.—El real de plata corriente 11 ctos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.—El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.—El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 105 rvs. de vn.—La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y el quintal de 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133½ de 2 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluña. 80 de Galicia. 109 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de 2 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 143½ lib. pesa grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoirdupois de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris.—100 fanegas castell. hacen 243 de Aragon. 221 cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 18½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 45 y 9 décimos minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles.—100 varas castellanas hacen 105 5 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago de Compostela. 11 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 191½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova. 87 varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.